

CONCEJO DE BOGOTÁ 25-07-2019 02:32:42

2019ER18098 01 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD/LUIS GONZALO MORALES S/
DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/SA
ASUNTO: RTA 292 SALUD
OBS: ---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 25-07-2019 10:14:02
Contestar Cite Este Nr.: 2019EE67433-01 Fol:0 Anex:1 Rec:2
ORIGEN: 000000.DESPACHO DEL SECRETARIO - N- MORALES
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ DC- ROLAND SANCHEZ POSA/
TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA
ASUNTO: PROPOSICION 292 DE 2019 RAD SDS 2019ER56328 RA

000000

Bogotá D.C.

Doctor
RONALD SÁNCHEZ POSADA
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28 A - 41
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Proposición 292 – 2019" **Situación de los tenderos y a los aportes de la Administración Distrital en materia de la participación en beneficios sociales, económicos, culturales y de desarrollo para este gremio"**

Radicado Secretaría Distrital de Salud 2019ER56328
Radicado Concejo de Bogotá 2019EE11181

Respeto doctor Sánchez:

Cordial saludo, En atención a la proposición del asunto, conforme a las competencias de la Secretaría Distrital de Salud, nos permitimos dar respuesta a los interrogantes 1 y 3, en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el actual censo de los tenderos que existe en el distrito capital, discrimine por localidad y estratos cual es la cifra actual?

Rtal La Secretaría Distrital de Salud, a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud y conforme a las competencias establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 1122 de 2007, Decreto 780 de 2016, Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes, realiza Inspección, Vigilancia y Control sanitario (IVC), a los establecimientos de comercio donde se preparan, expenden, almacenan, distribuyen y transportan alimentos y bebidas, ubicados en Bogotá D.C. con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria, enmarcada en las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que incluye la actividad económica de expendios minoristas o tenderos del Distrito Capital inspeccionados, vigilados y controlados para garantizar las condiciones exigidas en dicha normatividad. Se anexa CD con el censo correspondiente.

3. ¿De qué beneficios gozan los tenderos de la ciudad en materia de seguridad Social y de programas de salud, que los cobije a ellos y a su núcleo familiar?

Rtal En las normas vigentes no hay un tratamiento especial para los tenderos en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, gozan de los mismos beneficios que la población en general.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

En caso de que el tendero tenga ingresos mensuales superiores a un salario mínimo, deberá afiliarse al Régimen Contributivo en cumplimiento del Artículo 2.1.4.1 del Decreto 780 de 2016 y realizar la inscripción de su núcleo familiar en calidad de beneficiarios, según lo establecido en el Artículo 2.1.3.8 de la misma norma.

En caso de que el tendero no tenga ingresos suficientes para afiliarse al Régimen Contributivo, deberá solicitar la Encuesta Sisbén a la Secretaría Distrital de Planeación y si obtiene un puntaje inferior a 54,86, deberá afiliarse junto con su núcleo familiar a una EPS del Régimen Subsidiado en cumplimiento del Artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016.

En caso de que el tendero obtenga un puntaje superior a 54,86 en la Encuesta Sisbén y no se encuentre afiliado a una EPS, podrá solicitar atención a la Subred Integrada de Servicios de Salud más cercana a su lugar de residencia, donde le realizarán un estudio por parte de trabajo social y si se evidencia que no tiene capacidad de pago, podrá recibir un subsidio del 70% por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, debiendo cancelar el 30% del valor de las atenciones por concepto de cuota de recuperación, según lo establecido en el Artículo 2.4.20 del Decreto 780 de 2016.

Cordialmente,

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Anexo: 1 CD censo expendios minoristas vigilados.

Copia: Cecilia Zambrano Pinto – Personería de Bogotá / Kr 7 No. 21 – 24
012100 - 010000

Proyecto: María Cristina P. - JP Berdejo
Revisó: Angie
VoBo: Elizabeth González
Aprobó: Patricia Anabelle A.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**